

**SECRETARÍA DEL CAMPO**

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: ICAMEX, Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.***

**JUAN CARLOS ARROYO GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 7, 22, 23, 26 y 27 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 43 Y 46 DEL REGLAMENTO DEL MISMO ORDENAMIENTO Y ARTÍCULO 9.11 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios establece que, en cada entidad, tribunal administrativo y los ayuntamientos se auxilieren de un comité de adquisiciones y servicios, en la sustanciación de los procedimientos de adquisiciones y servicios, de conformidad con el Reglamento y los manuales de operación.

En este sentido y conforme a lo estipulado en el artículo 23 fracciones II y III de la Ley referida, el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México debe de participar en los procedimientos Licitatorios, Invitación Restringida y Adjudicación Directa hasta dejarlos en estado de dictaminar el fallo correspondiente.

Que el Director de Administración y Finanzas del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México cuenta con facultad para presidir los Comités de Adquisiciones y Servicios, así como el de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto; emitir las convocatorias y bases que sustancien los procedimientos de adquisiciones y contratación de servicios del Instituto; coordinar la gestión y el desarrollo de los procedimientos licitatorios para la adquisición de bienes y contratación de servicios, de conformidad con las modalidades establecidas por la normatividad en la materia; coordinar y ejecutar los procedimientos de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de bienes, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma que requiera el Instituto de acuerdo a la normatividad aplicable; así como suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos de bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con base a la normatividad aplicable, de conformidad con lo estipulado en el artículo 16 fracciones IX, X, XI, XII y XIII del Reglamento Interior del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.

Que con motivo de llevar a cabo el cumplimiento de las metas del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, se requiere la habilitación de días y horas inhábiles del periodo los días y horas del periodo del 12 de noviembre al 31 de diciembre de 2022 y como lo disponen los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas facultadas los habiliten para tal efecto, con el propósito de que las diferentes unidades administrativas del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, cuenten con los bienes y servicios que requieren para el adecuado desempeño de sus funciones y no se afecten los programas de las áreas usuarias.

Que la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, por conducto de su Comité de Adquisiciones y Servicios, lleve a cabo los diversos procesos relacionados con la Adquisiciones y Contrataciones del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones referidas, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS DEL PERIODO DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (SÁBADOS, DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS Y VACACIONES) PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, FIRMA DE CONTRATOS Y ENTREGA DE GARANTÍAS CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES (RECURSOS PROPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SUS REGLAMENTOS RESPECTIVOS.**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**TERCERO.** Se habilitan los días y horas del periodo del 12 de noviembre al 31 de diciembre de 2022 (sábados, domingos, días festivos y vacaciones), en un horario de 09:00 a 18:00 horas, exclusivamente para el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México y las unidades administrativas que tienen participación legal en las diversas etapas de las Adquisiciones y Contrataciones.

Dado en las instalaciones del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, sito en Conjunto SEDAGRO S/N, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

**JUAN CARLOS ARROYO GARCÍA.- DIRECTOR GENERAL.- RÚBRICA.**